

LORCA (1936-1939). EL CONTROL DE ARMAS EN UNA CIUDAD MURCIANA DE RETAGUARDIA

Florencio Dimas Balsalobre
Amigos de los Caídos por la Libertad

La imagen iconográfica de una retaguardia republicana tomada por milicianos armados hasta los dientes perpetrando todo género de excesos, es una más de las falsificaciones históricas que el franquismo ha sabido transmitir con notable éxito a la memoria colectiva de varias generaciones de españoles.

Durante el gobierno de centro-derecha de Lerroux, se produce una oleada de solicitudes de licencias de armas largas y cortas por personas ubicadas ideológicamente en la ultraderecha, destacándose las solicitudes para legalizar pistolas y revólveres, peticiones que se acentúan a principio de 1936 hasta las elecciones municipales de febrero de ese año.¹ Por orden circular nº 80 de 7 de marzo (BOP nº 56) del Gobierno Civil, se declaran en suspensión todas las licencias de armas de cañón rayado (1ª y 2ª clase), debiendo entregar las armas en el puesto de la Guardia Civil contra recibo.²

La inestabilidad del orden público, con proliferación de atentados entre facciones adversas obliga al Gobierno a dictar severas medidas contra la tenencia de armas y explosivos, agravando las penas contra los que *“los que cometan y intenten cometer con armas, siempre que tengan un móvil terrorista o simplemente una motivación política o social y los que lo realicen o intenten realizar mediante el uso de explosivos”*.³

Durante estos agitados días, muchos exaltados exhiben jactanciosamente pistolas y revólveres, más como símbolo de *luchador antifascista*, queriendo representar con este gesto y desde una percepción intuitiva de la realidad, que la relación de poderes se ha invertido, para dar paso a la *Revolución* —expresada desde las filas de la CNT-FAI con particular ímpetu en los primeros momentos— con una actitud mucho más moderada, manifestada desde el resto de las formaciones.

Consciente del peligro que esta situación representa, ya en momento tan temprano como el 25 de Julio de 1936, el Gobernador Civil de Murcia, Adolfo Silván Figueroa⁴ ordena publicar una orden aparecida en *El Liberal* de 25-07-36, restringiendo drásticamente el uso y tenencia de armas en manos de particulares,

1. Boletín Oficial de la Provincia nº 5 de 07-01-36, se conceden 7 licencias; en el BOP nº 7, 6; en el BOP nº 9, 3; en el BOP nº 11, 4; en el BOP nº 31, 4; en el BOP nº 37, 10, en el BOP nº 39, se conceden 5; y en el BOP nº 40 de 18-02-36, tras las victoria del Frente Popular, todavía se conceden 4 licencias a solicitantes derechistas.

2. El Gobierno del Frente Popular, se propuso retirar de la circulación la gran cantidad de armas en poder particulares sin distinción de ideologías; con este fin el Ministerio de Gobernación publicó por decreto de 7 de marzo (Gaceta de Madrid de 10-03-36) la recogida masiva de armas, especialmente las de “ánima rayada” (fusiles y armas cortas). Esta norma fue aplicada rigurosamente, llegando a acumularse en los depósitos de Intervención de la Guardia Civil gran cantidad de armamento, una parte del cual pasaría a manos de incontrolados en los asaltos que tuvieron lugar tras el golpe de estado del 18 de julio de 1936.

3. Decreto Ministerio de Justicia, de 23-05-36, publicado en el BOP nº 128 de 04-06-36.

4. Posesionado en febrero de 1936, fue cesado el 09-08-36 por su dudosa fidelidad al Gobierno. El comunicado, publicado en toda la prensa provincial, establece las normas por las que se prohíbe el uso de armas de fuego a toda persona desprovista de licencia o no perteneciente a unidades movilizadas, los registros y detenciones deberían contar con autorización expresa del Frente Popular, siendo el orden y el respeto a las personas y a la propiedad privada, considerado como *muestra de lealtad a la República*. Aunque voluntario, este decreto, apenas surtió los efectos pretendidos al no ser secundada esta actitud por las organizaciones obreras, que se verían desbordadas por la actitud de las masas, que veían en el reparto de armas la clave para impedir y sofocar la rebelión militar.

disposición que el Frente Popular y la Comisaría de Investigación (subordinada a aquél en la práctica, hasta que toma posesión en diciembre el Delegado Gubernativo de quién pasa a depender directamente), no consiguen aplicar con eficacia por la resistencia de los grupos extremistas, que consideran que las armas deben estar en poder del pueblo, con el argumento de que así no serán usadas en su contra y asegurar de esta forma la victoria.

Los altercados promovidos por grupos anarquistas y los enfrentamientos habidos entre éstos y militantes socialistas y milicias venidas de Murcia para sofocar el intento de toma del poder por facciones libertarias a mediados de agosto de 1936, se producen con el empleo de las armas que portaban y las conseguidas por la fuerza en la armería del Cuartel “Sancho Dávila” y en el depósito de Intervención de la Guardia Civil, en donde se custodian escopetas de casa y armas cortas de propiedad particular. Pese a la ardua tarea de rescatarlas de manos de la pequeña columna de milicianos (aproximadamente unos dieciocho) procedentes de Molins de Rey, parte de este armamento queda en manos de algunos incontrolados locales, pertenecientes a las dos facciones en pugna en ese momento.⁵

Ante la gravedad de la situación, con individuos inexpertos y exaltados en posesión de armas, y por la necesidad de dotar de éstas a las unidades de milicianos en vías de formación, el Frente Popular —esta vez actuando con resolución y con el apoyo de todas las organizaciones— aplica los decretos que va promulgando el Gobierno para la recogida de armas al personal civil no movilizado. Las medidas se aplican con gran eficacia en toda la provincia de Murcia. No obstante, de julio a noviembre de 1936, la CNT y la UGT de Lorca, desde su representación en el Frente Popular y en el Consejo Local, se enzarzan en una dura polémica, sobre la retirada de licencias y recogida de armas a muchos de sus militantes, tratando cada una de estas formaciones de superar a la otra en la asignación de un mayor número de armas, ante la drástica reducción ordenada.⁶

Con todo, y pese a que no se puede cuantificar el volumen del arsenal reunido, no debía ser muy alto el número de armas que existen en Lorca, ya que tras su reparto a los milicianos de las columnas “España Libre” (CNT) y “Mellado - Haro” (UGT), —escopetas de caza e incluso tercerolas y fusiles de un solo disparo del siglo XIX— muchos de sus componentes marchan al frente desarmados, como personal de servicios: intendencia, sanidad, conductores, etc. Las restantes, se las reparten entre las organizaciones para dotar a sus respectivas milicias cuyas misiones, además de servir para dejar claro el prestigio y preeminencia de aquellas, se emplean en servicios de vigilancia y control de sus respecti-

5. Algunas de estas armas, serían utilizadas en los meses inmediatos, para perpetrar algunos de los *paseos*; otras serían posteriormente requisadas, dando lugar, incluso, a fricciones entre los dirigentes de las OPS de los individuos a los que se les recogen. Un ejemplo lo tenemos en el oficio de 22-02-38 del Comisario de Lorca, Francisco Martínez Cayuela, al Gobernador Civil, informando haber recogido una pistola a Tomás Cuadrado Torroglosa, (Consejero municipal por la CNT) siendo entregada a su dueño Francisco Serrano Morales, una pistola marca STAR, calibre 9 mm nº 380. La situación es esta: el Comité Ejecutivo del Consejo Provincial de IR, interesa que se retire la pistola a Cuadrado y se le devuelva a su propietario (Consejero por IR) a quién le fue ocupada por el Jefe de Policía) Dicha arma, fue entregada por el Comisario al Alcalde, en depósito y es el Alcalde el que la devuelve a su propietario, por haberle sido intervenida por agentes de la Comisaría de Lorca (por lo que cabe suponer que Cuadrado se apropió de ella —por su cuenta— en el Ayuntamiento). Otro ejemplo contrario -que evidencia el examen minucioso de las solicitudes-, lo tenemos en el oficio de 14-01-39 al Gobernador Civil, en el que el Secretario de la Sociedad de Trabajadores de la Tierra de la Parroquia (Lorca), avala la solicitud de licencia de armas para Virgino Motos Romera: “*armas de caza, para cazar*” (puntualiza el escrito) Firma el aval: el Secretario, Cristóbal Martínez, con V.º B.º del Presidente José María Sánchez. Se autoriza su concesión (ante la carencia de alimentos, un recurso de supervivencia era la caza furtiva, pese a que la fauna estaba esquilada por la sobreexplotación cinegética, aunque las multas y la retirada de la escopeta, hacían desistir a los menos atrevidos).

6. Archivo Histórico del Gobierno Civil de Murcia (AHGCM). Carp. Licencias armas 1937. Oficio de la Alcaldía de Lorca al Gobierno Civil, solicitando licencia de armas para Ignacio Méndez Dimas, (CNT) 30 OCT 37. Denegada. Idem. para Juan Gallego Martínez, representante de la CNT en el Consejo Municipal (posteriormente exiliado). Durante los meses de Octubre y Noviembre de 1937, prácticamente se deniegan todas las licencias de armas solicitadas, según consta en el citado Archivo.

vos locales, las sedes del Ayuntamiento, Frente Popular, la cárcel, caminos y carreteras, correos y telégrafos, la estación de FFCC y demás puntos neurálgicos.

Muchos de los dirigentes de partidos y sindicatos disponen de un arma; la tenencia y frecuente exhibición de la misma es símbolo de *prestigio* y *poder*. Casi nadie dispone de licencia y es a partir de las medidas restrictivas gubernamentales, con la aplicación real de fuertes multas y confiscación del arma a los infractores, cuando comienzan a formalizar su solicitud de licencia.⁷ Varios consejeros municipales, dirigentes políticos y obreros, cargos del ferrocarril, Hacienda, monopolios como Tabacalera o CAMPSA, agentes de Montes, Confederación Hidrográfica del Segura y otras instituciones, etc., se apresuran a poner la documentación de su arma en regla, siendo en muchos casos denegada la solicitud, por considerarse innecesaria.⁸

Con la creación de los Batallones de Policía de Retaguardia (tras la integración de las columnas de voluntarios en el Ejército Popular republicano), a finales de 1936, se disuelven los grupos de escopeteros incontrolados cuya dependencia nominal a siglas de sindicatos o partidos subvierte la autoridad del Gobierno. El Frente Popular y las fuerzas de seguridad consiguen imponer en Lorca un orden absoluto a partir de diciembre de 1936. Salvo casos aislados de escasa importancia que se irán resolviendo con multas y requisa del arma, el Gobierno reafirma su voluntad de controlar las armas al promulgar el decreto de 13-05-37 del Ministerio de la Gobernación, por el que se ordena la retirada definitiva de armas en manos de particulares y se centraliza el otorgamiento de licencias —con carácter muy restringido— en los Gobiernos Civiles.

Durante los primeros días de la sublevación, el Gobierno se niega a la entrega de armas a la población civil. Únicamente cuando tiene plena conciencia de la magnitud del movimiento subversivo es cuando autoriza la entrega, llevándose a efecto prácticamente sin control por la extrema urgencia con que se intenta frenar la extensión de la rebelión. Pasado este primer momento, el control de las armas se convierte en una de las primeras preocupaciones gubernamentales. De julio a noviembre de 1936, período en

que se generalizan los actos de violencia perpetrada en ocasiones por delincuentes comunes excarcelados y armados en este reparto caótico, la autoridad del Gobierno termina imponiendo el orden y reduce drásticamente la posesión irregular de armas. En la zona rebelde, este control es ejercido por la autoridad militar; su tenencia por las milicias de Falange o el Requeté forma parte del despliegue previsto en la conjura preparatoria del *Alzamiento*.

En la zona sublevada la simple tenencia de una escopeta de caza por persona considerada *desafecta*, es constitutivo de delito de rebelión militar y expeditivamente castigado con la pena de muerte. Tras la guerra se aplican gravísimas penas de cárcel y severas multas para todos aquellos considerados como izquierdistas.

Lorca, 17 de abril de 2004

7. De la efectividad de estas medidas hay múltiples constancias en el AHGCM en diversas carpetas sin numerar de los años 1936 y 1937.

8. Pese a estas intervenciones, fueron bastantes los que ocultaron su arma para evitar su confiscación, hecho puesto al descubierto al término de la guerra cuando, tras la aparición de numerosos bandos, se produce una avalancha de entregas a la Guardia Civil o bien estas van apareciendo abandonadas o escondidas en los más diversos y recónditos rincones hasta la actualidad. Sirva de ejemplo, el hallazgo de varios fusiles y municiones encontrados en la techumbre de la iglesia de San Mateo, durante las obras de restauración realizadas en 1996.

